Consorcio
ICTR
Fiscalización

Charles De Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay

Telfax: 595-21-606-110

ICTR Nº 362/2019

Asunción, 25 de abril de 2019

Señor
Ing. Gustavo Robadín, Jefe UEPGMANS
Unidad Ejecutora de Proyecto GMANS
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref: Llamado MOPC Nº 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015.-
Asunto: Convenio Modificatorio Nº 08; "POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS CANTIDADES DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5".

De nuestra consideración:

Hemos recibido la propuesta del Contratista donde nos solicita la readecuación de cantidades de la Obra definidas en el Convenio Modificatorio Nº 5, a efectos de realizar un Certificado final con las cantidades realmente ejecutadas, así como se establece en el Capítulo 4 de las Especificaciones Particulares del Contrato, Capitulo 4 "Obras Extraordinarias".

Los motivos por los cuales fue elaborado el presente Convenio Modificatorio Nº 8 se debe a que se hicieron necesarios algunos cambios en las cantidades de Obra de los diferentes ítems ejecutados, establecidos en el Convenio Modificatorio Nº 5. En algunos casos varios ítems de obra se hicieron en menores cantidades y otros aumentaron de acuerdo a las necesidades reales de los trabajos. Además de construir obras nuevas, necesarias para la finalización de la Obra tales como, Baden de Hº, pasos peatonales, sumideros, bandeja de entrada a sumideros, cunetas revestidas, Alcantarilla tubular de Hº Aº de 0.80 m.

Luego de la evaluación de la propuesta manifestamos nuestro parecer favorable a la misma ya que está en un todo de acuerdo a las condiciones expresadas en las Especificaciones Particulares del Contrato **"CAPÍTULO 4 "OBRAS EXTRAORDINARIAS", NUMERAL 3 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS"**, que en los párrafos 5 y 6 se establece lo siguiente: ***"El Contratista estará obligado a ejecutar las obras extraordinarias que le fueran ordenadas siempre y cuando el monto estimado para dichas obras no supere la estimación del saldo de la "suma provisional" disponible para las obras extraordinarias.***

El incumplimiento de una orden para realizar una obra extraordinaria podrá ser considerado por el Contratante como un incumplimiento del contrato por parte del Contratista…" y en el **NUMERAL 4 "PAGO DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS"**, que

Charles De Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: consorcioictr@gmail.com

establece lo siguiente: ***"El Contratante pagará la totalidad de los gastos de construcción en las situaciones extraordinarias definidas por el Contratante.***

El Contratante realizará un pago mensual por concepto de las obras extraordinarias, en función de su avance real.

El Contratante se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta ejecución de las obras extraordinarias o para atender una situación extraordinaria no atendida por el Contratista".

Esta obra fue propuesta por la Fiscalización como una Obra Extraordinaria, y aprobada como tal por el Contratante (MOPC) a través del Convenio Modificatorio N° 05.

Con el presente Convenio Modificatorio N° 08, se ajustan las cantidades de los ítems establecidos en el Convenio Modificatorio N° 5 que fueron efectivamente ejecutados de acuerdo a las necesidades reales de la obra, que genera una disminución del monto establecido del Convenio Modificatorio N° 05.

Con el ajuste mencionado el monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 05 de **Gs.5.240.723.912 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta millones setecientos veinte y tres mil novecientos doce) IVA incluido**, se reduce a **Gs.5.240.272.662 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta millones doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos) IVA incluido**, lo que representa el 99,99 % del monto original establecido en el Convenio Modificatorio N° 5.

Por lo expuesto el CONSORCIO ICTR considera que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 8 se encuentra conforme a los términos contractuales establecidos y lo remite a consideración del MOPC, recomendando su aprobación.

Atentamente.

Ing. Gustavo Cuevas
Representante Legal
Consorcio ICTR

OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIOS (C.RE.MA.) RUTA NACIONAL Nº 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6.000 (148.5) ID Nº 283573

OBRA EXTRAORDINARIA C.M.N°05 Empalme tramo M.R.A.-Limpio con tramo Limpio-Calle 6000 de la Ruta Nacional N° 03 Gral. Elizardo Aquino

"CONVENIO MODIFICATORIO N° 08"

Por el cual se ajustan las cantidades de obras establecidas en el Convenio Modificatorio N° 05, CONTRATO S.G. MINISTRO N° 153/2018

Presentación

El presente documento elaborado por la Fiscalización, presenta el proyecto de Readecuación de cantidades finales de Obra ejecutadas en la Obra Extraordinaria C.M.N° 05 Empalme tramo M.R.A.-Limpio con tramo Limpio-Calle 6000 de la Ruta Nacional N° 03 Gral. Elizardo Aquino

Con base en el cual se emite el "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 08**" entre el MOPC y el Consorcio TOCSA-ECOMIPA, firma contratada para la **Obra Extraordinaria: Empalme de Ruta N° 03 entre el tramo MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO y el tramo LIMPIO – CALLE 6000.**, según Contrato N° 153/2018 suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 15-06-2018.

Concordancia

Vista la necesidad de variar ciertas cantidades de Obra en más y en menos en algunos Items para mejorar la calidad y buena terminación de la Obra, se emite el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 08**".

Justificación

Visto la terminación de la Obra Extraordinaria **"Empalme de Ruta N° 03 entre el tramo MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO y el tramo LIMPIO – CALLE 6000..** Una vez hechas las mediciones finales se comprobó que algunos ítems necesitaron que se ejecuten mayores cantidades y en otros Items se necesitaron menores cantidades de los mismos Se emite el Certificado de finalización de la Obra. De acuerdo a los Items ejecutados con sus cantidades respectivas con las cantidades finales.

Todo está de acuerdo a las Especificaciones Particulares Cap- 4 "Obras Extraordinarias"

NUMERAL 3 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS", que en los párrafos 5 y 6 se establece lo siguiente: *"El Contratista estará obligado a ejecutar las obras extraordinarias que le fueran ordenadas siempre y cuando el monto estimado para dichas obras no supere la estimación del saldo de la "suma provisional" disponible para las obras extraordinarias.*

El incumplimiento de una orden para realizar una obra extraordinaria podrá ser considerado por el Contratante como un incumplimiento del contrato por parte del Contratista...".

NUMERAL 4 "PAGO DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS", que establece lo siguiente: *"El Contratante pagará la totalidad de los gastos de construcción en las situaciones extraordinarias definidas por el Contratante.*

El Contratante realizará un pago mensual por concepto de las obras extraordinarias, en función de su avance real.

El Contratante se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta ejecución de las obras extraordinarias o para atender una situación extraordinaria no atendida por el Contratista".

Costo de la obra

Con el ajuste mencionado en el presente CM N° 8, el monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 5 de **Gs.5.240.723.912** (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta millones setecientos veinte y tres mil novecientos doce) IVA incluido, se reduce a **Gs.5.240.272.662** (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta millones doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos) IVA incluido, lo que representa el **99.99 %** del monto original establecido en el Convenio Modificatorio N° 5.

Plazos

La Obra está concluida.

Cómputo Métrico, Presupuesto y Análisis de Precios

Ver Anexo 1 "Computo Métrico".

Análisis de Precios

Ver Anexo 2

Especificaciones Técnicas

Ver anexo 3

Atlas de planos

Se presentan en Anexo 4